

RESOLUCION 212/2018

Santa Lucía, 19 de noviembre de 2018.

VISTO: que se consideró la solicitud del Departamento de Contralor de reglamentar el funcionamiento de la venta de pirotecnia.

CONSIDERANDO: que se acuerda que la venta se llevará a cabo desde el día 20 al 24 de diciembre de 2018 y del 27 al 31 de diciembre de 2018.

RESULTANDO: que se debe dictar Resolución al respecto.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

RESOLUCION: El Municipio de Santa Lucía Resuelve: 1) aprobar la autorización de venta de pirotecnia en las fiestas tradicionales del presente año 2018 los días anteriormente mencionados con un costo de 3 UR cada puesto. 2) comuníquese al Departamento de Contralor.

Acta N° 40/18.



Angel Medina
Concejal



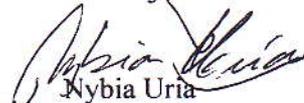
Hugo Rodríguez Prieto
Concejal



Raúl Estramil
Alcalde



Susana Hernández
Concejal



Nybia Uria
Concejal

RESOLUCION 213/2018

Santa Lucía, 19 de noviembre de 2018.

VISTO: la solicitud de la División Ferias de reglamentar el funcionamiento de la feria navideña de Santa Lucía.

CONSIDERANDO: que se acuerda que dicha feria navideña funcione los días 22 al 24 de diciembre de 2018.

Del día 3 al 5 de enero de 2019, en el horario de 15.00 a 22.30 horas, salvo el 22 de 15.30 a 22.30, el 24 que será de 10.00 a 21.00 y el 5 de 15.30 a 24.00 horas.

Se ubicará en calle Paraguay entre Rivera y Herrera, y Herrera entre Paraguay y V. Grucci.

Se otorgarán hasta un total de 39 puestos.

RESULTANDO: que se debe dictar Resolución al respecto.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

RESOLUCION: El Municipio de Santa Lucía Resuelve: 1) aprobar la reglamentación para el lugar y funcionamiento de la feria navideña de Santa Lucía, con un costo de 1 UR para los feriantes y 1,5 UR para los no feriantes 2) elévese al Departamento de Contralor, a División Ferias.

Acta N° 40/18



Angel Medina
Concejal



Raúl Estramil
Alcalde



Susana Hernández
Concejal



Hugo Rodríguez
Concejal



Nybia Uria
Concejal

RESOLUCION 214/2018

Santa Lucía, 19 de noviembre de 2018.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”. Y lo establecido en el artículo 14. - “Son atribuciones del Alcalde”, numeral 5 “Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”.

CONSIDERANDO I: que se han recibido las partidas tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, los cuales suman \$ 306.942.

CONSIDERANDO II: Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

RESUELVE:

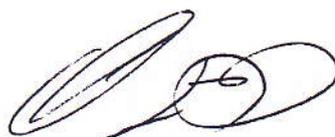
Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al período 20/10 al 19/11 de 2018.

Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de RR.FF, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

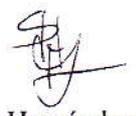
Acta N°40/18.



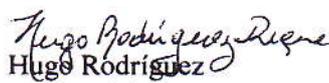
Ángel Medina
Concejal



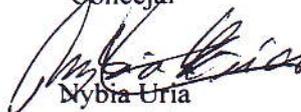
Raúl Estramil
Alcalde



Susana Hernández
Concejal



Hugo Rodríguez
Concejal



Nybia Uria
Concejal

RESOLUCION 215/2018

Santa Lucía, 19 de noviembre de 2018.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”. Y lo establecido en el artículo 14. - “Son atribuciones del Alcalde”, numeral 5 “Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”.

CONSIDERANDO I: que se ha recibido la partida denominada Partida Mensual.

CONSIDERANDO II: Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido.

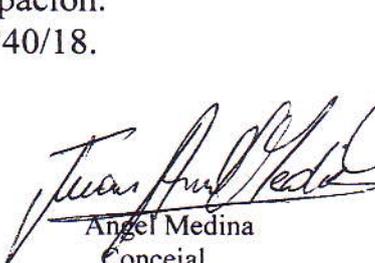
ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

RESUELVE:

Aprobar la rendición de gastos correspondientes al período 20/10 al 19/11 de 2018.

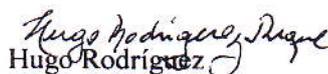
Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de RR.FF, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Acta N°40/18.


Ángel Medina
Concejal


Raúl Estramil
Alcalde


Susana Hernández
Concejal


Hugo Rodríguez
Concejal


Nybia Uria
Concejal

RESOLUCION 216/2018

Santa Lucía, 19 de noviembre de 2018.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”. Y lo establecido en el artículo 14. - “Son atribuciones del Alcalde”, numeral 5 “Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”.

CONSIDERANDO I: Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido según lo dispuesto en los gastos autorizados en el Fondo Permanente.

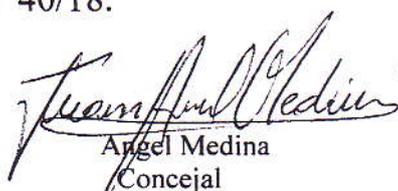
ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

RESUELVE:

Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al período 20/10 al 19/11 de 2018.

Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de RR.FF, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Acta N°40/18.



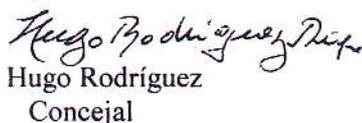
Angel Medina
Concejal



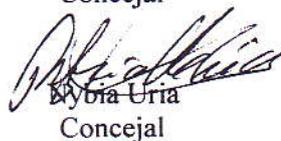
Raúl Estramil
Alcalde



Susana Hernández
Concejal



Hugo Rodríguez
Concejal



Sylvia Uria
Concejal

RESOLUCION 217/2018

Santa Lucía, 19 de noviembre de 2018.

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la creación de un fondo permanente mensual.

RESULTANDO:

I) que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89º " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA

R E S U E L V E:

1.- CREAR para el período 20/11 hasta 19/12 de 2018, mensualmente y con las características que se detallan en la presente resolución, el Fondo Permanente MUNICIPIO de Sta. Lucía por un monto de \$ 40.000 (pesos uruguayos cuarenta mil) el cual será administrado por el Sr. Alcalde y cuyo OBJETO: será destinado a gasto de funcionamiento (imprevistos, gastos menores, otros).

2.- CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado;

3.- EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta creada para tal fin N° 1518371-00109 Caja de Ahorro BROU y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.

4.- EL FONDO PERMANENTE tendrán como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1º. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

- 5.- LOS GASTOS AUTORIZADOS para realizarse por Fondos Permanentes tendrán las siguientes características: a) gastos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras; b) artículos que no cuenten en stock en la Dirección de Recursos Materiales, lo que deberá establecerse a texto expreso y adjunto a la boleta.
- 6.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$ 56,850 valor 2016)
- 7.- NO PODRÁN ADQUIRIRSE por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfono, teléfonos celulares;
- 8.- LA RENDICIÓN deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente;
- 9.- COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de RRF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoria Interna. El expediente siga a Administración GCI.-
Acta N° 40/18



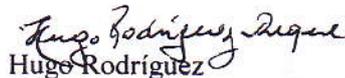
Angel Medina
Concejal



Raúl Estramil
Alcalde



Susana Hernández
Concejal



Hugo Rodríguez
Concejal



Nybia Uria
Concejal

RESOLUCION 218/2018

Santa Lucía, 19 de noviembre de 2018.

Visto: que se comenzará a organizar el Desfile de Carnaval.

Resultando: que el evento será el día viernes 1 de marzo de 2019.

Considerando: que comenzará a la hora 21.00 y se desarrollará por la calle Rivera desde Chile hasta Almiratti.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;
El Concejo del Municipio de Santa Lucía

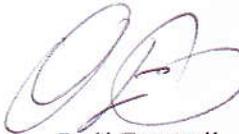
Resuelve:

Aprobar el evento y solicitar apoyo al gobierno departamental.

Acta N° 40/18.



Angel Medina
Concejal



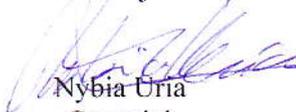
Raúl Estramil
Alcalde



Susana Hernández
Concejal



Hugo Rodríguez
Concejal



Nybia Uria
Concejal

RESOLUCION 219/2018

Santa Lucía, 19 de noviembre de 2018.

VISTO: que se consideró la rendición del gasto del FIGM período diciembre 2017.

CONSIDERANDO: que la misma no fue aprobada por el Tribunal de Cuentas.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

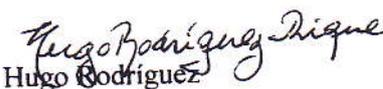
RESOLUCION: El Municipio de Santa Lucía Resuelve: 1) aprobar la Orden de Descargo 2017 referente a la partida del FIGM, 2) pase a la Gerencia de Sector Recursos Financieros para proceder a descargar la misma.

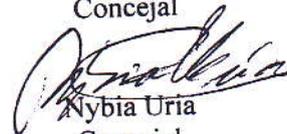
Acta N° 40/18


Ángel Medina
Concejal


Raúl Estramil
Alcalde


Susana Hernández
Concejal


Hugo Rodríguez Riquelme
Concejal


Nybía Uria
Concejal

RESOLUCION 220/2018

Santa Lucía, 19 de noviembre de 2018.

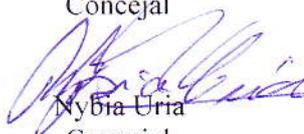
VISTO: que el Sr. Alcalde Raúl Estramil hará uso de su licencia reglamentaria.

CONSIDERANDO: que los días a usufructuar serán 6, desde el 19 al 27 de diciembre de 2018 inclusive.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

RESOLUCION: El Municipio de Santa Lucía Resuelve: 1) aprobar la licencia del Sr. Alcalde Raúl Estramil desde el 19 al 27 de diciembre de 2018, y en su lugar como Alcaldesa Interina estará la Sra. Susana Hernández CI 3.571.194-7, Credencial Cívica CBA 22392 . 2) comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Acta N° 40/18

 Angel Medina Concejal	 Raúl Estramil Alcalde	 Susana Hernández Concejal
 Hugo Rodríguez Concejal		 Nybía Uria Concejal

RESOLUCION 221/2018

Santa Lucía, 19 de noviembre de 2018.

VISTO: que se consideró la solicitud de transposición de rubros del Municipio de Santa Lucía.

CONSIDERANDO: que se vuelve necesario para cubrir gastos de funcionamiento e inversión.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

RESOLUCION:

Trasponer de los rubros 5111, 5115, 5121, 5122, 5123, 5132, 5133, 5134, 5151, 5155, 5156, 5157, 5161, 5162, 5171, 5172, 5173, 5174, 5176, 5191, 5192, 5195, 5197, 5198, 5221, 5222, 5245, 5254, 5257, 5259, 5271, 5272, 5276, 5278, 5282, 5283, 5299, 5311, 5325, 5329, 5343, 5349 y 5559 por \$ 546589 reforzando a los rubros 5139, 5141, 5163, 5229, 5231, 5239, 5255, 5279, 5286 por un total de \$ 546589.

Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Acta N° 40/18.



Angel Medina
Concejal



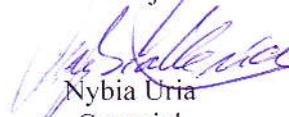
Raúl Estramil
Alcalde



Susana Hernández
Concejal



Hugo Rodríguez
Concejal



Nybia Uria
Concejal